



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 19 de junio de 2014.

VISTO las Resoluciones N°s. 99/2006 y 218/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Francisco, relacionadas con la situación del alumno Julio César TRASMONTANA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó la asignatura Economía, con los trabajos prácticos vencidos y cursó la materia Redes de Información, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 18 de junio de 2014, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 99/2006 y 218/2014 de la Facultad Regional San Francisco.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 99/2006 y 218/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Francisco y convalidar la aprobación de la



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

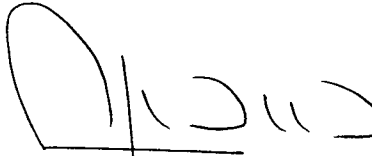
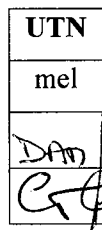


asignatura Economía, rendida con los trabajos prácticos vencidos, al alumno Julio César TRASMONTANA, Legajo N° 2865, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado de la materia Redes de Información, antes de aprobar su correlativa Física, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 844/2014



Ing. PABLO ANDRES ROSSO
VICERRECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior